

DEL USO QUE DEBE HACERSE DE LOS BIENES NACIONALES

El "Español", 28 febrero 1836

La mala distribución de la riqueza es, en último resultado, el origen de todas las querellas del género humano. Jamás hubo revolución o tendencia a variar las instituciones existentes que no tuviese por objeto mejorar las leyes que arreglan la posesión de la riqueza territorial, a fin de distribuirla de un modo más conveniente a los intereses de la mayoría de los asociados o, lo que es igual, a lo que la justicia dicta.

Resulta por el decreto de S. M. de 19 del actual la venta de la gran masa de bienes nacionales, lo que equivale al arreglo de la riqueza territorial de la nación: he creído que no debía desentenderme de analizar una cuestión tan capital para excitar a los encargados de ilustrar la opinión pública a que la examinen bajo sus diferentes aspectos, a fin de que el Gobierno, aprovechándose de sus luces, ya que no espere, como era de presumir, aprovecharse de la de los representantes de la nación, no precipite una medida de la que pende la suerte de todas las clases.

Para que no recaiga sobre mis observaciones una interpretación siempra debo, ante todas cosas, prevenir que apruebo altamente el objeto que el Gobierno se ha propuesto con el decreto; pero que, sin entrar en la parte reglamentaria que contiene, contra la que se ofrecen objeciones sólidas, creo sumamente perjudicial y equivocado el medio que adopta.

El Estado tiene contra sí una gran deuda, cuya suma total aún no conoce. Los recursos para satisfacerla están, a lo menos por mucho tiempo, circunscritos a los bienes llamados nacionales. El Estado, sin que

se pueda decir cosa en contrario, cumple, igualmente que pagando de una vez toda su deuda, pagando el interés correspondiente. Sentados estos antecedentes, la cuestión que hay que resolver es la siguiente: ¿el Gobierno debe pagar de una vez toda su deuda dando fincas en lugar de dinero, o convendrá que arriende a enfiteusis todas estas fincas o reparta su renta entre los acreedores? Hacer ver que el segundo método es el único justo, el único compatible con la prosperidad futura de nuestra industria, el único conveniente a los intereses de los acreedores, el único popular y, por consiguiente, ventajoso al sostén del trono de Isabel, el único que no perjudica a la clase propietaria, el único, en fin, por cuyo medio se puede mejorar la suerte de la desgraciada clase proletaria, desatendida en todas las épocas y por todos los Gobiernos, es lo que me propongo hacer ver, sin embargo, de que cuidaré no traspasar los estrechos límites de un artículo escrito para salir a luz en alguno de los periódicos de esta capital.

Es el único justo, porque sin chocar con los intereses aislados de ninguna clase de la sociedad es, como luego veremos, él sólo que favorece y consulta a los intereses de todos. Prescindiendo de tan poderosa razón, no sabiéndose cuál es el importe total de la deuda pública ni el valor de los bienes hipotecados al pago, ¿cómo puede el Gobierno principiar a pagar por entero lo que deba a un número determinado de acreedores sin privar de la correspondiente hipoteca a otros acreedores? Siendo la totalidad de los bienes nacionales hipoteca de la totalidad de la deuda, la aplicación parcial y no simultánea del producto en venta de esta hipoteca no puede menos de ser arbitraria e injusta. El mismo resultado se verificaría aun cuando ya estuviesen tasados todos los bienes, liquidada la deuda entera y resultase por la tasación un exceso de valor en bienes sobre el importe de la deuda; pues no podríamos saber la baja que resultaría con el precio de los bienes vendidos, a causa de la extraordinaria abundancia, que de ellos debe salir al mercado. En otros términos: la cantidad de dinero que el Gobierno debe pagar a los acreedores es fija y el valor de los bienes con que ha de pagar es variable; no se pueden, pues, calcular con anticipación estas dos proporciones; es exactamente como si se dijera: lleva al mercado este buey y véndelo en la cantidad suficiente para pagar lo que debo.

Es el único compatible con la prosperidad futura de nuestra industria, porque es él sólo el que puede hacer florecer la industria agrícola. Mientras la tierra sea trabajada por colonos sin capital y cuya subsistencia dependa de cultivar la tierra ajena a hombres a quienes en todo el

rigor de la palabra podemos dar el dictado de "servi inherentes glebae", la industria agrícola, único manantial del que se toman las primeras materias que las fábricas y el comercio necesitan, jamás saldrá del atraso en que hoy se halla entre nosotros. El sistema de arriendos enfitéuticos es el que sólo concilia los opuestos intereses del propietario y del colono; es el que sólo ofrece a éste y a su prosperidad una completa confianza de obtener la justa remuneración de sus fatigas y de las mejoras que hace en la tierra que cultiva.

Es el único conveniente a los intereses de los acreedores. El mayor error que se puede padecer en economía es suponer que los verdaderos intereses de una clase de la sociedad pueden estar en oposición con los de otra clase. Este solo principio en que se funda la sana moral y constituye la verdadera base de la sociabilidad del género humano, bastaría para convencernos de que el sistema de arriendos enfitéuticos o de promover la riqueza nacional es el único capaz de ofrecer garantías válidas a los acreedores de una nación. Puestos en venta simultáneamente todos los bienes nacionales, según se previene por el Real decreto, calculada la baja extraordinaria que ha de resultar de su valor en venta con respecto al que hoy tienen otras de igual calidad, calculados los fraudes inevitables que ha de haber, calculada la depreciación del papel que ha de entrar en su compra, calculado el inmenso coste de la administración existente y la nueva que todavía se nos anuncia, será creada para hacer las ventas, y calculados los crecidos gastos de la tasación y de documentos o nuevos títulos que se han de expedir; gastos que por necesidad recaen sobre el vendedor y jamás sobre el comprador, se puede asegurar, sin temor de equivocación, que si hoy los bienes nacionales tienen un valor como de 100, con ellos no se amortizará una deuda de 30. Por el contrario, el plan sencillo de arriendos enfitéuticos, encargada su ejecución a las Diputaciones provinciales sobre no ofrecer ninguno de los fraudes indicados y deber verificarse por un coste incomparablemente menor que el del sistema anterior, tiene la ventaja de promover instantáneamente la riqueza nacional y de aumentar a proporción los recursos del Estado. El sistema enfitéutico puede llevarse a su complemento en pocos meses; el sistema de la venta no se completará en muchos años; es decir, la clase de acreedores reportaría ventajas incalculables de este solo resultado. El Gobierno, al terminarse el tiempo de arriendo, se hallaría dueño de las fincas que hoy posee, pero con la diferencia de que éstas tendrán un valor doble o triple del que actualmente tienen, y, por tanto, la garantía de los acreedores cada vez sería más

sólida y de más valor. No confundamos la clase de acreedores con los traficantes en papel de la Bolsa, que serán los principales compradores de bienes nacionales. Con el plan de venta todas las clases de la sociedad quedan altamente perjudicadas; sólo ganan los especuladores en la degradación del género humano; sólo ganan los hombres habituados a enriquecerse escandalosamente en pocos días, sin más trabajo que el de especular sobre la ignorancia y miseria de los pueblos, sobre la injusticia y la desfachatez de los gobernantes.

Es el único popular y, de consiguiente, el único ventajoso al sostén del trono de Isabel, porque es él sólo el que puede satisfacer las necesidades urgentes de todos los asociados y el que, por tanto, crea nuevos y positivos intereses, sin cuya creación el trono de Isabel jamás tendrá un verdadero apoyo. Por más que se dividan en porciones muy cortas los bienes puestos en venta, a fin de que sea mayor el número de los compradores, sería un delirio creer que esta medida pueda traer ventaja alguna a la clase proletaria, cuyo número no bajará de doce millones, calculándose en catorce la población de España. Cuando esta clase, cuya subsistencia está ligada a cultivar la tierra que pertenece a otro dueño no tiene capital para adquirir los suficientes enseres con que trabaja ni los animales con que se labra la tierra, ¿cómo podrá adquirir la propiedad de una sola pulgada de terreno? Con la providencia de dividir las fincas pregonadas a los infelices colonos, el Gobierno no les anticipa la quinta parte de su precio, como el Real decreto previene para que se haga la compra. Semejante medida no puede producir el efecto que se aparenta desear, y no podrá menos de dar lugar a intrigas y nuevos gastos para la nación.

Con el sistema enfiteútico todas las familias de la clase proletaria serían dueñas del dominio útil de la tierra que cultivasen y, por consiguiente, interesadas en sostener las reformas y el trono de Isabel, pues en ellas verían cifrado su bienestar. Por el contrario, el sistema de vender las fincas hará la suerte de esta numerosa clase más desgraciada de lo que es aún en la actualidad y, por consiguiente, les hará odiosa toda reforma y el orden existente de cosas. Es lo que ha sucedido en la anterior época constitucional, y es lo que necesariamente tiene que suceder si se llega a realizar la venta prevenida por el Real decreto. Los arriendos de bienes pertenecientes a conventos y a familias de la antigua nobleza eran generalmente los más equitativos, por el hecho mismo del mucho tiempo que había transcurrido desde su otorgamiento; los nuevos compradores de fincas pertenecientes a conventos por lo general

han subido la renta. Pudiera citar muchos ejemplos que comprueban esta verdad, y aún pudiera citar varias cartas que, siendo procurador a Cortes, he recibido a nombre de pueblos enteros pidiéndome que por esta razón no votase por la devolución de los bienes a los que los habían comprado. Esta subida de la renta que infaliblemente tendrá lugar hará que los pueblos detesten las nuevas reformas por las que se traspasan a otras manos los bienes, por los que cuando pertenecían a los conventos pagaban un canon mucho más moderado. Por más que algunos por adular al Poder o por miras personales hagan grandes encomios del apoyo que a las nuevas reformas darán los compradores, estoy bien seguro que semejante aseveración es del todo gratuita. Ni su número ni su patriotismo ofrecen tal garantía; y aun cuando la ofreciesen nada supondría para desentendernos de la suerte de la clase que forma la gran mayoría de la nación.

Es el único que no perjudica a la clase propietaria. Esta clase, con el plan de ponerse en venta la gran masa de bienes nacionales, será de dos modos perjudicada en sus intereses. El valor de su propiedad bajará notablemente, porque a proporción que sea mayor la abundancia de cualquier mercancía o riqueza, sea la que fuere, que se lleva al mercado, no necesaria para el consumo ordinario, menor será su precio. Será también perjudicada, porque aun para vender su propiedad o parte de ella, por un precio más ínfimo, no tendrá igual facilidad, porque no se presentarán compradores en tanta concurrencia como antes. Jamás se verifica una gran alteración en el precio actual de cualquier riqueza de importancia, que no sufra la sociedad entera. Con el sistema de arriendos enfiteúticos no sólo se evitarían todos estos males, sino que la clase propietaria conocería bien pronto las ventajas, pues la industria agrícola no tardaría en prosperar, y sólo cuando la industria agrícola prospera, se eleva la renta de la tierra. El gobierno que emprendió la carrera de las reformas, no debería olvidar la siguiente máxima de un gran político: Las más de las grandes reformas intentadas se malograron por haberse respetado bastante intereses existentes que no eran incompatibles. Aun cuando se prescindiese, como se prescinde, de mejorar la suerte del pueblo, creo muy expuesto que el gabinete comprometa los intereses de la clase propietaria, tan respetable en España, y sin cuya influencia la fuerza moral del gobierno será siempre insignificante.

Es el único, en fin, por cuyo medio se puede mejorar la suerte de la desgraciada clase proletaria. El sistema de arrendar la propiedad

territorial tiene tal ascendiente sobre los pueblos, que se le puede considerar como la base fundamental de la sociedad, y como la institución que imprime el sello en la parte intelectual, moral y política de la especie humana. A proporción que el colono está más ligado a la tierra, que depende más de la voluntad del propietario para subsistir, que la riqueza inmueble se halla distribuida en menos manos, menor será el producto anual, menor la libertad de un pueblo, y menor la facultad de cobrarla.

La enfiteusis es un sistema que, creando en favor del colono una casi propiedad, forma una clase de individuos tan industriosos y tan ricos como si fuesen propietarios. Este solo sistema es el que, inspirando al labrador una completa confianza, le estimula a cultivar la tierra ajena como si fuera propia. Por ningún otro sistema se puede enriquecer igualmente que por éste el propietario, el colono y la sociedad. Por ningún otro sistema se puede conseguir que la riqueza territorial, esa riqueza que no está en la mano del hombre aumentar, se halle constantemente distribuida, según la ley crea que es más conveniente, de cuya falta de distribución nacen todos los crímenes y calamidades del género humano. Conociendo las ventajas que trae consigo el sistema de arriendos enfiteúticos, la ley en Inglaterra, a fin de promoverlos, ha concedido privilegios muy considerables a los propietarios, a fin de que los hiciesen, y Leopoldo el Grande, en Toscana, arrendó en enfiteusis todos los bienes de la corona y obligó al clero a hacer otro tanto, medida que produjo efectos mucho más felices que los que el mismo Leopoldo pudo haber previsto.

Atendidas todas estas razones, ¿será posible que nuestro gobierno, teniendo hoy la oportunidad de disponer de la masa inmensa de fincas raíces pertenecientes al clero regular, se desentienda de todas estas ventajas, en perjuicio de los acreedores mismos del estado, de la clase propietaria, de los recursos del estado y del apoyo que necesita el trono de Isabel? ¿Será posible que nuestro gobierno, a costa de tan graves inconvenientes, se desentienda de abrazar la única medida capaz de sacar a la clase numerosa de la sociedad del estado de abyección y de miseria en que se halla? ¿De esa clase en cuyo favor jamás se hizo ley alguna, sin embargo de que de ella se exigen todos los sacrificios que la patria necesita hacer para combatir a los enemigos de la libertad y del trono, igualmente que los que se necesitan para subvenir en tiempos tranquilos a las atenciones del Estado? No lo espero de su ilustración

y de su amor a la Humanidad, y sí que, reflexionando más detenidamente sin dejarse deslumbrar de efímeras y pasajeras ventajas, y dando tiempo a que la imprenta ilustre la cuestión más vital de las sociedades, el gobierno mande suspender la ejecución del decreto de 19 del actual.

ALVARO FLOREZ ESTRADA